Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 1089 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 373.423.----------

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

VISTO: la Nota SNFCL del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 14719/21 en fecha 04 de noviembre de 2021, por la cual se remiten las documentaciones para autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2020, suscrito con la firma FWD.PY S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 27/2019 "Servicio de Publicidad en Periódicos - Plurianual" - ID N° 373.423; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen UOC N° 31/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de ampliación de la vigencia del citado contrato, recomienda: *"ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 del Contrato N° 04/2020, suscrito con la empresa FWD.PY S.R.L., en el marco del llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 373.423, a los efectos de dar cumplimiento total de las obligaciones pactadas y en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes"* (Sic).----------

Que, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación de la vigencia del contrato supra mencionado, como respaldo de las conclusiones arribadas en el referido dictamen.----------

Que, la Coordinación de Comunicación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), mediante el Memorándum CC N° 39/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de dar cumplimiento total a las obligaciones pactadas.----------

Que, cabe señalar que, el Contrato N° 04/2020, suscrito con la empresa FWD.PY S.R.L., cuenta con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y el monto

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1689 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 373.423.----------

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

máximo del mismo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), IVA incluido.----------

Que, en vista a la proximidad de la fecha de fenecimiento del contrato y teniendo en cuenta que el mismo aún no ha sido ejecutado en su totalidad, resulta necesaria la ampliación de su vigencia, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al Proveedor por incumplimientos o atrasos; con el objetivo de salvaguardar los compromisos asumidos por las partes y con ello dar cumplimiento íntegro a las obligaciones inicialmente asumidas.----------

Que, ante todo lo expuesto, por Nota UOC N° 317/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), solicitó a la firma FWD.PY S.R.L. su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2020, hasta el 31 de diciembre de 2022. La misma fue contestada por el Proveedor mediante la Nota FWD SERVICIO DE PUBLICIDAD de fecha 20 de octubre de 2021, comunicando su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato supra mencionado.----------

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", estipula: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 9° "Modificaciones Contractuales", establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se*

Ing. Félix Argüello
Secretario General Interino
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.B. 1810041
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1689 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2020, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL" - ID N° 373.423.----------

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".----

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 04/2020, suscrito con la empresa FWD.PY S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 27/2019 "Servicio de Publicidad en Periódicos - Plurianual" - ID N° 373.423, hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01 ampliatoria del Contrato N° 04/2020, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Félix Argüello
Secretario General Interino

Carla Bacigalupo
Ministra